

NIT. 899.999.044-3
Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

No. 02.227.769

Fecha Elaboración: 21/10/2019 01:45:00 p. m.

ASUNTO : IM OC SGA DAD Respuesta Observaciones IPO 209/2019, Proyecto 8805 - Suministro personal en misión

Señores
OFERENTES

En respuesta a las observaciones formuladas al proceso de Invitación Pública a Ofertar 209/2019, proyecto 8805, para el *Suministro de personal en misión*, me permito adjuntar el concepto emitido por la División Administración de Personal con synergy 02.225.308, 02.225.382 y 02.225.384 de fecha 15 de octubre de 2019, synergy 02.225.677 y 02.226.143 de fecha 16 de octubre de 2019, synergy 02.226.678, 02.226.732, 02.226.782, 02.227.059, 02.227.213, 02.227.228, 02.226.748 de fecha 18 de octubre de 2019, 02.227.550, 02.227.553, 02.227.632 y 02.227.664 de fecha 21 de octubre de 2019, concepto emitido por la Subgerencia Financiera con synergy 02.226.534, 02.226.804 de fecha 18 de octubre de 2019, synergy 02.227.465 de fecha 21 de octubre de 2019, concepto emitido por la Oficina Jurídica Grupo Contratos con synergy 02.226.978 y 02.226.785 de fecha 18 de octubre de 2019, concepto emitido por la Subgerencia Técnica - Proceso salud, seguridad y Medio Ambiente - HSE synergy 02.226.839 de fecha 18 de octubre de 2019 y 02.227.105 de fecha 21 de octubre de 2019.

Observación presentada por la firma PTA el día 10 de octubre de 2019, así:

"... 6. ¿Cuál es el formulario de las bases de invitación denominado "Apoyo a la Industria Nacional Ley 816 de 2003" o es un formato a libre decisión del oferente?"

Respuesta a la observación 1:

La Industria Militar agradece su interés en el proceso e informa que la presentación del formulario es de libre decisión del oferente.



"Pensando en fortalecer nuestra comunicación, la Industria Militar diseña e implementa el Área de Servicio al Cliente".

Visítenos en el Showroom – primer piso - servicioalcliente@indumil.gov.co

Teléfono directo: (57 1) 2207818 Pbx: (57 1) 2207800 ext. 1542 Móvil: 3174269095

Calle 44 N° 54 – 11 CAN Fax: 2224889 - 2225786. PBX: 2207800 E-mail: indumil@indumil.gov.co.

Página 1 de 3

No. 02.227.769

ASUNTO : IM OC SGA DAD Respuesta Observaciones IPO 209/2019, Proyecto 8805 - Suministro personal en misión

Observación presentada por el señor Johan Hernan Sabogal Morales el día 16 de octubre de 2019, así:

"...6. Incluir la siguiente cláusula en el contrato: INTERESES DE MORA. A partir de la fecha de exigibilidad de las sumas generadas con ocasión de la prestación del servicio que no hayan sido canceladas en el plazo previsto en la cláusula novena o cualquier suma de dinero a cargo de EL USUARIO, sobre todo saldo insoluto (sin cancelar en oportunidad), EL USUARIO se obliga a pagar a favor de LA E.S.T., un interés mensual o por fracción de mes equivalente a la tasa máxima moratoria legalmente permitida, hasta la fecha en que efectivamente se realice el pago adeudado..."

Respuesta a la observación 2:

La Industria Militar agradece su interés en el proceso e informa que se mantiene los solicitado en las bases de la referencia.

Observación presentada por la firma Manpower el día 17 de octubre de 2019, así:

"...Considerando las fechas indicadas, solicitamos validar cuando serán emitidas las respuestas para el proceso y el ajuste del cronograma".

Respuesta a la observación 3:

La Industria Militar agradece su interés e informa que por medio del presente se da respuesta a las observaciones recibidas y que la Industria Militar no maneja cronograma de los procesos, cualquier modificación en las fechas se realiza a través de adendas.

Observación presentada por la firma Serdan el día 18 de octubre de 2019, así:

"... Teniendo en cuenta que es la hora y aún no han dado respuesta a las preguntas realizadas por los diferentes interesados, solicitamos amablemente aplazamiento para la fecha de entrega de las propuestas".

Respuesta a la observación 4:

La Industria Militar agradece su interés e informa que se dio respuesta a la observación mediante Adenda 1, documento 02.226.984, Anexo 02.227.034.

Observación presentada por el señor Nicolas Becerra el día 19 de octubre de 2019, así:

"por favor aclarar las pólizas que se deben constituir para el proceso puesto que hablas de responsabilidad civil luego que termina la labor y en el contrato no refieren esta póliza

No. 02.227.769

ASUNTO : IM OC SGA DAD Respuesta Observaciones IPO 209/2019, Proyecto 8805 - Suministro personal en misión

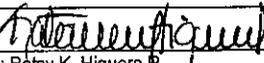
Respuesta a la observación 5:

La Industria Militar agradece su interés en el proceso e informa que la minuta de las bases es una minuta tipo, se dará cumplimiento a las garantías establecidas en la IAP 41.

En los anteriores términos se da respuesta a las observaciones presentadas al proceso de la referencia.

Atentamente,


MARÍA DEL PILAR SERRANO BUENDÍA
Subgerente Administrativa

Firma: 	Firma: 
Revisó: Betsy K. Higuera R.	Vo.Bo: Jose Wilson Orjuela Avilan
Cargo: Profesional Universitario -DA	Cargo: Jefe División de Adquisiciones

Documento físico firmado

NIT. 899.999.044-3
Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

No. 02.225.308

Fecha Elaboración: 15/10/2019 12:33:00 p. m.

ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA IPO N° 209/2019 PROYECTO 8805 PARA SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION CON INDUMIL

Teniendo en cuenta que la naturaleza jurídica de las empresas de servicios temporales corresponde al suministro de trabajadores en misión, dicho personal está bajo la supervisión, dirección y subordinación de la empresa usuaria y así mismo laboran en la operación también del cliente; nos permitimos presentar las siguientes observaciones y solicitud de aclaraciones con el ánimo de determinar el grado de responsabilidad entre la empresa usuaria y la empresa de servicios temporales, en cuanto a compromisos y obligaciones contractuales.

En la ejecución del futuro contrato es factible se presenten casos atípicos laborales que pueden generar costo por riesgos no determinados en la matriz de riesgos, y partiendo de la base que una empresa de servicios temporales solo percibe una administración y que no se cotizan o se incluyen provisiones o rubros adicionales para solventar dichos eventos, es fundamental tener claridad sobre las siguientes observaciones:

02.960.859

1. Indicar fecha y hora para reclamar el CD del Profesiograma, y si se requiere carta de autorización.

RTA: La Industria Militar informa que este será suministrado por la Subgerencia Técnica área de **SOGA**, hasta el fecha del cierre del proceso 21 de octubre de 2019 a las 10:00 a.m. en un horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., Sin embargo nos permitimos aclarar que esta información es necesaria para la presentación de la oferta y adicionalmente se informa que se requiere carta de autorización para reclamar dicho profesiograma en CD.



“Pensando en fortalecer nuestra comunicación, la Industria Militar diseña e implementa el Área de Servicio al Cliente”.

Visítenos en el Showroom – primer piso - servicioalcliente@indumil.gov.co

Teléfono directo: (57 1) 2207818 Pbx: (57 1) 2207800 ext. 1542 Móvil: 3174269095

Calle 44 N° 54 – 11 CAN Fax: 2224889 - 2225786. PBX: 2207800 E-mail: indumil@indumil.gov.co

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
INDUSTRIA MILITAR

18 OCT 2019

GLORIA ESPERANZA CALCAZAR MARTINEZ
SECRETARIA
09:45

18 OCT 2019
10:26
Página 1 de 3

No. 02.225.308

ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA IPO N° 209/2019 PROYECTO 8805 PARA SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION CON INDUMIL

✓ 2. **¿Cuáles son los cursos de Ley a los que está obligado la empresa temporal y a qué cargos aplica?**

RTA/: La Industria Militar informa que dentro de los cursos de Ley se encuentran Trabajo en alturas, trabajo en espacios confinados, Reanimación Cardio Pulmonar (RCP) y Reanimación Carpio Cerebro Pulmonar (RCCP).

○ 3. **¿La Industria Militar asume estabilidad laboral reforzada ya sea por enfermedad general o accidente de trabajo, o de cualquier naturaleza?**

RTA/: La Industria Militar informa que no asume el costo de dichas estabilidades, estas las deberá asumir la Empresas de Servicios Temporales como directo empleador.

○ 4. **¿La Industria Militar asume fuero materno hasta la finalización del período de lactancia?**

RTA/: La Industria Militar informa que cumple lo establecido por la ley para el caso de las licencias de maternidad, en cuanto a incapacidades y restricciones y recomendaciones medicas Indumil cumple lo dispuesto en las normas laborales y de Seguridad Social que regulan la materia, frente a los empleados de la Industria Militar. En cuanto a los trabajadores en misión son responsabilidad de las Empresas de Servicios Temporales como director empleador.

○ 5. **¿La Industria Militar asume licencias e incapacidades?**

RTA/: La Industria Militar informa que no asume el costo de estas incapacidades las deberá asumir la Empresas de Servicios Temporales como directo empleador.

6. **¿Cuál es el formulario de las bases de invitación denominado "Apoyo a la Industria Nacional Ley 816 de 2003" o es un formato a libre decisión del oferente?**

RTA/ Se informa que el formato se podrá descargar en la presente invitación el cual será cargado por el área de adquisiciones.

7. **Aclarar el ítem obligaciones de la empresa temporal: "Reemplazar los trabajadores durante ausencias mayores a 3 días, con supernumerarios, administrativos, operativos y profesionales según se requiera, en un tiempo no mayor a 24 horas después de notificada la necesidad, sin facturación adicional para la Industria Militar"**

No. 02.225.308

ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA IPO N° 209/2019 PROYECTO 8805 PARA SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION CON INDUMIL

RTA/: La Industria Militar informa que la Empresa de Servicios debe reemplazar los trabajadores en misión durante ausencias mayores a 3 días, con supernumerarios, administrativos, operativos y profesionales según se requiera, en un tiempo no mayor a 24 horas después de notificada la necesidad, sin facturación adicional para la Industria Militar"

Cordialmente;


Abg. ANDREA DEL PILAR CORREDOR GÓMEZ
Jefe División Administración de Personal

firma: 
Elaboró: Herlinda González Ávila
Cargo: Profesional DAP

NIT. 899.999.044-3
Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

No. 02.225.382

Fecha Elaboración: 15/10/2019 12:33:00 p. m.

ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA IPO N° 209/2019 PROYECTO 8805 PARA SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION CON INDUMIL

02.960.869

1. Indumil cuenta con sindicato al cual se pueda afiliar el personal en misión?

RTA/: La Industria Militar, informa que no cuenta con sindicato.

2. Los días de incapacidad de ARL (1 día) y EGM (2 días) son facturables a Indumil?.

RTA/: La Industria Militar informa que no asume el costo de estas incapacidades las deberá asumir la Empresas de Servicios Temporales como directo empleador.

3. Las prestaciones sociales y aportes al SGSS de las incapacidades son facturables a Indumil?.

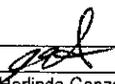
RTA/: La Industria Militar informa que no asume el costo de estas incapacidades las deberá asumir la Empresas de Servicios Temporales como directo empleador.

4. Los casos de estabilidad laboral reforzada que se presenten son facturables a Indumil?.

RTA/: La Industria Militar informa que no asume el costo de dichas estabildades, estas las deberá asumir la Empresas de Servicios Temporales como directo empleador.

Cordialmente,


Abo. ANDREA DEL PILAR CORREDOR GOMEZ
Jefe División Administración de Personal

firma: 
Elaboró: Herlinda Gonzalez Ávila
Cargo: Profesional DAP



“Pensando en fortalecer nuestra comunicación, la Industria Militar diseña e implementa el Área de Servicio al Cliente”.

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Visítenos en el Showroom – primer piso - servicioalcliente@indumil.gov.co

INDUSTRIA MILITAR Teléfono directo: (57 1) 2207818 Pbx: (57 1) 2207800 ext. 1542 Móvil: 3174269095

Calle 44 N° 54 – 11 CAN Fax: 2224889 - 2225786. PBX: 2207800 E-mail: indumil@indumil.gov.co

18 OCT 2019

Página 1 de 2

GLORIA ESCOBAR / PRESIDENTE DE LA MISION
S. C. 09.41

18 OCT 2019 10:26

NIT. 899.999.044-3
Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

No. 02.225.384

Fecha Elaboración: 15/10/2019 12:33:00 p. m.

ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA IPO N° 209/2019 PROYECTO 8805 PARA SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION CON INDUMIL

02.961.872

Referente al Ítem E Requisitos para participar - Requisitos Técnicos - numeral G Acreditación de Experiencia, por favor confirmar si se puede acreditar la experiencia con una certificación de Indumil.

RTA/ La Industria Militar informa que se puede acreditar experiencia con una certificación de Indumil, siempre y cuando se encuentren totalmente liquidados los contratos.

Cordialmente,



Abg. ANDREA DEL PILAR CORREDOR GOMEZ
Jefe División Administración de Personal

firma: 
Elaboró: Herlinda Gonzalez Avila
Cargo: Profesional DAP



SUBGERENCIA DE **Pensando en fortalecer nuestra comunicación, la Industria Militar diseña e implementa el Área de Servicio al Cliente".**
INDUSTRIA MILITAR
Visítenos en el Showroom – primer piso - servicioalcliente@indumil.gov.co

18 OCT 2019

Teléfono directo: (57 1) 2207818 Pbx: (57 1) 2207800 ext. 1542 Móvil: 3174269095
Calle 44 N° 54 – 11 CAN Fax: 2224889 - 2225786. PBX: 2207800 E-mail: indumil@indumil.gov.co.

GLORIA ESPERANZA MELCAZAR
SECRETARIA

09:45

Página 1 de 1

18 OCT 2019 10:26

NIT. 899.999.044-3
Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

No. 02.225.677

Fecha Elaboración: 16/10/2019 07:47:00 a. m.

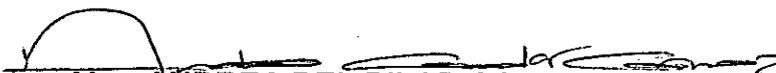
ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA IPO N° 209/2019 PROYECTO 8805 PARA SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION CON INDUMIL

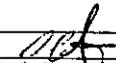
02.962.319

1. Cómo funciona el tema de pago de incapacidades y mujeres en estado de embarazo?

RTA/La Industria Militar informa que no asume este tipo de situaciones las deberá asumir la Empresas de Servicios Temporales como directo empleador.

Cordialmente,


Abg. ANDREA DEL PILAR CORREDOR GOMEZ
Jefe División Administración de Personal

Firma: 
Elaboró: Herlinda González Avila
Cargo: Profesional DAP



SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

18 OCT 2019

GLORIA ESPERANZA BELALCAZAR MARTINEZ
SECRETARIA

07:45

Enfocada en fortalecer nuestra comunicación, la Industria Militar diseña e implementa el Área de Servicio al Cliente".
Visítenos en el Showroom – primer piso - servicioalcliente@indumil.gov.co
Teléfono directo: (57 1) 2207818 Pbx: (57 1) 2207800 ext. 1542 Móvil: 3174269095
Calle 44 N° 54 – 11 CAN Fax: 2224889 - 2225786. PBX: 2207800 E-mail: indumil@indumil.gov.co

Página 1 de 1

18 OCT 2019
10:26

NIT. 899.999.044-3
Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

No. 02.226.143

Fecha Elaboración: 16/10/2019 04:15:00 p. m.

ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA IPO N° 209/2019 PROYECTO 8805 PARA SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION CON INDUMIL

02.963.830 - 02.963.831

1. Las hojas de vida de los jefes de operación y el médico Ocupacional se entregarán al inicio del contrato o las hojas de vida deben ser presentadas en la licitación?

RTA/: La Industria Militar informa que estas hojas de vida deben ser presentadas para la licitación.

2. En el caso de aforamientos o maternidad Indumil permite mantenerlos en su cargo a los trabajadores hasta que el evento de salud sea resuelto?

RTA/: La Industria Militar informa que no asume aforamientos o maternidad las deberá asumir la Empresas de Servicios Temporales como directo empleador.

3. El reemplazo de los trabajadores por ausencias o licencias se factura?

RTA/: La Industria Militar informa que no asume estos casos y los deberá asumir la Empresas de Servicios Temporales como directo empleador.

4. Aclarar en lo que refiere a garantía del contrato la empresa contratante puede usar cualquiera de las 3 ó todas las opciones propuestas: Pólizas, Garantía Bancaria o Aval?

RTA/ Se informa que la respuesta estará a cargo del Grupo Contratos.

5. Validar si las actividades de bienestar se pueden desarrollar con los proveedores de la EST o si se debe cancelar en dinero a los proveedores de INDUMIL?



“Pensando en fortalecer nuestra comunicación, la Industria Militar diseña e implementa el Área de Servicio al Cliente”.

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
INDUSTRIA MILITAR

Visitenos en el Showroom – primer piso - servicioalcliente@indumil.gov.co

Teléfono directo: (57 1) 2207818 Pbx: (57 1) 2207800 ext. 1542 Móvil: 3174269095

Calle 44 N° 54 – 11 CAN Fax: 2224889 - 2225786. PBX: 2207800 E-mail: indumil@indumil.gov.co.

11 8 OCT 2019

Página 1 de 2

GLORIA ESPERANZA CALAZAR MARTINEZ
SECRETARÍA

18 OCT 2019
1026

No. 02.226.143

ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA IPO N° 209/2019 PROYECTO 8805 PARA SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION CON INDUMIL

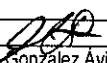
RTA/: La Industria Militar informa estas actividades son desarrolladas y de responsabilidad directa de la Empresa de Servicios Temporales como directo empleador.

6. Agradecemos validar el pago de los 2 días que no reconoce la EPS sea reconocido por Indumil, de no ser así esto afectará la propuesta económica por lo cual se requiere conocer estadística de contratos pasados ya que esto pone en desventaja a la hora de proyectar la propuesta económica a las EST que no hemos tenido contratos con INDUMIL porque podríamos costear más alto o más bajo lo que no permite ser competitivos en la propuesta económica.

RTA/: La Industria Militar informa que no asume el costo de estas incapacidades las deberá asumir la Empresas de Servicios Temporales como directo empleador, adicionalmente nos permitimos informar que no tenemos estadística de contratos en lo referente al tema de incapacidades ya que estas estadísticas reposan en la empresa de servicios temporales ya que son sus trabajadores e Indumil no tiene ningún tipo de vínculo laboral con personal en misión se lleva estadística del personal de planta directo de la empresa no de terceros.

Cordialmente,


Abog. ANDREA DEL PILAR CORREDOR GÓMEZ
Jefe División Administración de Personal

firma:	
Elaboró:	Herlinda González Avila
Cargo:	Profesional DAP

NIT. 899.999.044-3
Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

No. 02.226.678

Fecha Elaboración: 18/10/2019 07:15:00 a. m.

ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA IPO N° 209/2019 PROYECTO 8805 PARA SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION CON INDUMIL

02.964.336

1. Agradezco confirmar la duración del contrato en meses.

RTA/: La Industria Militar informa que la duración del contrato corresponde a seis meses.

2. Agradezco confirmar valor promedio de salario

RTA/: La Industria Militar informa que se rige por un acuerdo de salarios que es establecido por la Junta Directiva, quiere significar lo anterior que la empresa de servicios temporales pagara a los trabajadores en misión el mismo salario que sea estipulado en el mencionado acuerdo.

Cordialmente,



Abo. ANDREA DEL PILAR CORREDOR GOMEZ
Jefe División Administración de Personal

firma:
Elaboró: Herlinda Gonzalez Ávila
Cargo: Profesional DAP



“Pensando en fortalecer nuestra comunicación, la Industria Militar diseña e implementa el Área de Servicio al Cliente”.

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL

Visítenos en el Showroom – primer piso - servicioalcliente@indumil.gov.co
Teléfono directo: (57 1) 2207818 Pbx: (57 1) 2207800 ext. 1542 Móvil: 3174269095
Calle 44 N° 54 – 11 CAN Fax: 2224889 - 2225786. PBX: 2207800 E-mail: indumil@indumil.gov.co.

18 OCT 2019

LJRA ESPINOZA BELALCAZAR MARTINEZ

09:45

Página 1 de 2

18 OCT 2019
10:26

No. 02.226.732

Fecha Elaboración: 18/10/2019 07:54:00 a. m.

ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA IPO N° 209/2019 PROYECTO 8805 PARA SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION CON INDUMIL

02.964.363

1. Por favor confirmar si Indumil pagara las provisiones de prestaciones sociales (cesantías, intereses de las cesantías, primas y vacaciones), con la factura de nomina.

RTA/: La Industria Militar informa que el pago de las provisiones se realizara de acuerdo a la normatividad laboral vigente.

2. "• Se compromete a hacer la reinversión de aportes de la ARL a la cual se encuentre afiliada, conforme a lo establecido por la Ley. Dicha reinversión debe establecerse al inicio del contrato en una reunión conjunta con el supervisor del contrato y el Jefe del Grupo SOGA, con el fin de que se ajuste a los programas de Seguridad y Salud en el trabajo que maneja Indumil, así como a los riesgos prioritarios a los que va a estar expuesto el personal". ¿Que porcentaje o dinero se debe tener en cuenta de la facturación mensual?

RTA/: La Industria Militar informa que frente a esta observación será contestada por la Subgerencia Técnica Grupo SOGA.

3."• Se garantice la realización de actividades de seguridad y salud en el trabajo a través del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista. Dichas actividades estarán encaminadas al control de los riesgos identificados y al cumplimiento legal; deben establecerse al inicio del contrato en una reunión conjunta con el supervisor del contrato y el Jefe del Grupo SOGA y podrán ajustarse de acuerdo a los lineamientos de los planes y programas que establezca la Industria Militar". ¿Se requiere de un medico especialista en Salud y Seguridad en el Trabajo?

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
INDUSTRIA MILITAR

18 OCT 2019

REVISANDO EN FORTALECER NUESTRA COMUNICACIÓN, LA INDUSTRIA MILITAR DISEÑA E IMPLEMENTA EL ÁREA DE SERVICIO AL CLIENTE".
VISITENOS EN EL SHOWROOM - PRIMER PISO - servicioalcliente@indumil.gov.co
Teléfono directo: (57 1) 2207818 Pbx: (57 1) 2207800 ext. 1542 Móvil: 3174269095
Calle 44 N° 54 - 11 CAN Fax: 2224889 - 2225786. PBX: 2207800 E-mail: indumil@indumil.gov.co



REVISANDO EN FORTALECER NUESTRA COMUNICACIÓN, LA INDUSTRIA MILITAR DISEÑA E IMPLEMENTA EL ÁREA DE SERVICIO AL CLIENTE".
VISITENOS EN EL SHOWROOM - PRIMER PISO - servicioalcliente@indumil.gov.co
Teléfono directo: (57 1) 2207818 Pbx: (57 1) 2207800 ext. 1542 Móvil: 3174269095
Calle 44 N° 54 - 11 CAN Fax: 2224889 - 2225786. PBX: 2207800 E-mail: indumil@indumil.gov.co

Página 1 de 2

18 OCT 2019
07:26

No. 02.226.732

ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA IPO N° 209/2019 PROYECTO 8805 PARA SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION CON INDUMIL

RTA/: La Industria Militar informa que frente a las actividades de seguridad y salud en el trabajo dará respuesta la Subgerencia Técnica Grupo SOGA y frente al médico nos permitimos informar que se requiere el médico especialista en Salud Ocupacional.

4.2• Se compromete a asignar a Indumil un representante de la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, con el fin de coordinar todas las actividades que la ARL debe desarrollar en Indumil y con el personal temporal, conforme a las obligaciones descrita en la ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables vigentes". ¿Se requiere de una persona in house de la ARL?

RTA/: La Industria Militar informa que frente a esta observación será contestada por la Subgerencia Técnica Grupo SOGA.

Cordialmente,


Abo. ANDREA DEL PILAR CORREDOR GOMEZ
Jefe División Administración de Personal

firma:

Elaboró: Herlinda Gortalez Ávila

Cargo: Profesional DAP

NIT. 899.999.044-3
Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

No. 02.226.782

Fecha Elaboración: 18/10/2019 08:32:00 a. m.

ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA IPO N° 209/2019 PROYECTO 8805 PARA SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION CON INDUMIL

02.964.310

1. Solicitamos la publicación del Instructivo para el control en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental de contratistas, visitantes y proveedores – IM OC SGT IN 010 a fin de determinar los compromisos que están asumiendo los oferentes. Sobre los mismos solicitamos que el INDUMIL aclare que aplican de manera restrictiva para los aspectos aplicables para una empresa de servicios temporales y de acuerdo con el objeto social que desarrollan, ante la imposibilidad de que se les exijan cumplir con obligaciones ajenos a sus actividades, y que son diferentes a los del INDUMIL.

RTA/: La Industria Militar informa que frente a esta observación será contestada por la Subgerencia Técnica Grupo SOGA.

2. En el anexo 6 y en la Cláusula Décima Sexta de la minuta del contrato, se indica que el Contratista debe cumplir con las políticas ambientales del INDUMIL, declaración que se debe limitar, para que aplique en relación con el las actividades que desarrolla una empresa de servicios temporales.

RTA/: La Industria Militar informa que frente a esta observación será contestada por la Subgerencia Técnica Grupo SOGA.

3. En la Cláusula Vigésima Sexta de la minuta del contrato, se establecen 4 meses para liquidar el contrato como un condicionamiento para el pago final, trámite que sugerimos no sea impedimento para entregar al contratista los recursos que se destinarán para el pago de las acreencias del personal en misión a la terminación de los contratos laborales, como consecuencia de la terminación del contrato comercial, que la temporal cubre con sus patrimonio propio quedando a la espera del pago por



SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
INDUSTRIA MILITAR

18 OCT 2019
GLORIA ESPERANZA BELLA CAZAR MARTINEZ
SECRETARIA
09:45

Pensando en fortalecer nuestra comunicación, la Industria Militar diseña e implementa el Área de Servicio al Cliente".
Visitenos en el Showroom – primer piso - servicioalcliente@indumil.gov.co
Teléfono directo: (57 1) 2207818 Pbx: (57 1) 2207800 ext. 1542 Móvil: 3174269095
Calle 44 N° 54 – 11 CAN Fax: 2224889 - 2225786. PBX: 2207800 E-mail: indumil@indumil.gov.co.

Página 1 de 4
18 OCT 2019
10:26

No. 02.226.782

ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA IPO N° 209/2019 PROYECTO 8805 PARA SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION CON INDUMIL

parte de la usuaria del servicio (INDUMIL), que de extenderse por 4 meses y más, puede generar perjuicios financieros a la temporal adjudicataria.

RTA/: La Industria Militar informa que frente a esta observación será contestada por la Oficina Jurídica Grupo Contratos.

4. En el IAP 17.1 se señala que los oferentes deberán manifestar el cumplimiento de todos los requisitos técnicos al momento de presentar su oferta, so pena de rechazo de la misma, por favor informarnos la forma de cumplir el requisito en mención, y si es suficiente entregar con la propuesta el anexo 7, especificaciones técnicas, agregando además si dicho documento debe estar suscrito por el representante legal del oferente.

RTA/: La Industria Militar informa que frente a esta observación será contestada por la División de Adquisiciones.

5. Por favor aclarar si el contratista debe asumir los costos para certificar y mantener actualizados lo referente a: Trabajo en alturas, trabajo en espacios confinados, Reanimación Cardio Pulmonar (RCP) y Reanimación Cardio Cerebro Pulmonar (RCCP) o adelantar y aprobar los respectivos cursos de ley en el primer mes de su vinculación.

RTA/: La Industria Militar informa que serán asumidos por la Empresa de Servicios Temporales.

6. Precisar si de acuerdo con el numeral 17.1 de las bases, el certificado de renovación de la resolución de funcionamiento se debe presentar en copia autenticada o si se permite en original o en copia simple.

RTA/: La Industria Militar informa que se debe presentar en original.

7. Manifestar cuál es la consecuencia de tener multas en los 3 últimos años por parte del Ministerio del Trabajo, ya que a pesar de tener un anexo sobre el asunto, en las bases no se establecen las consecuencias de estar sancionados.

RTA/: La Industria Militar informa que frente a esta observación será contestada por la Oficina Jurídica Grupo Contratos.

8. Sugerimos revisar el menor precio como forma de ponderación del precio con otorgamiento del mayor puntaje, a fin de cambiarlo por una media geométrica o aritmética, en razón a que los demás factores puntuables conllevan a gastos para el oferente, que no permiten ofrecer un precio bajo del que se pueda favorecer la entidad licitante o se limitarían los demás ofrecimientos en perjuicio de los

No. 02.226.782

ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA IPO N° 209/2019 PROYECTO 8805 PARA SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION CON INDUMIL

trabajadores en misión (Bienestar, capacitación y alimentación), de lo contrario sería financieramente inviable el negocio.

RTA/: La Industria Militar informa que los factores para calificar son:

No.	FACTORES DE EVALUACIÓN			PUNTAJE
1	OFERTA ECONÓMICA			700
2	FACTOR TÉCNICO			190
2.1	La Empresa de Servicios Temporales que otorgue para el desarrollo actividades de capacitación, bienestar social, familiar, laboral, cultural, de recreación, seguridad y salud en el trabajo y deporte.			30
2.2	La Empresa de Servicios Temporales que asuma a su costo del beneficio en especie de alimentación, el valor diferencial entre el valor de almuerzo sin IVA por los días laborados, menos el valor de descuento para el colaborador, según circular interna de la Industria Militar, para un promedio de 700 trabajadores en Misión.			160
3	Proponentes con trabajadores en situación de discapacidad.			10
4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Porcentaje %	Puntaje (% * 1000)	100
4.1	Oferente Nacional	10%	100	
4.2	Oferente Extranjero con recurso humano nacional	5%	50	
4.3	Oferente Extranjero sin recurso humano nacional	0%	0	
TOTAL PUNTAJE				1.000

9. En la IAP 37.1 se asigna al contratista el riesgo técnico de paz y salvo, inventarios, devolución del fichero y entrega de los logos de la dotación, que la temporal no puede asumir debido a que no contará con personal propio en todas las sedes en las que se suministrará el personal, además debe ser el INDUMIL quien entregue el paz y salvo; por ser ésta quien tiene la información respecto de los bienes que entrega al personal y sobre pendientes por parte de los trabajadores en misión, lo que es desconocido para la temporal.

RTA/: La Industria Militar informa que lo relacionado en esta observación será asumido por la Empresa de Servicios Temporales, ya que deberá contar con un in house en cada unidad de negocio para que realice esta actividad y pueda entregar la documentación a la empresa usuaria.

No. 02.226.782

ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA IPO N° 209/2019 PROYECTO 8805 PARA SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION CON INDUMIL

10. De la misma forma se asigna a la temporal el riesgo financiero de normas y reformas que impongan cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato, que re

RTA/: La Industria Militar informa que frente a esta observación será contestada por la Subgerencia Financiera, sin embargo se aclara que la pregunta sale incompleta, lo cual impide su interpretación.

Cordialmente,


Abo. ANDREA DEL PILAR CORREDOR GOMEZ
Jefe División Administración de Personal

firma:

Elaboró: Herinda Gonzalez Avila

Cargo: Profesional DAP

No. 02.227.059

Fecha Elaboración: 18/10/2019 01:50:00 p. m.

ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA IPO N° 209/2019 PROYECTO 8805 PARA SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION CON INDUMIL
02.964.872

Considerando las fechas indicadas, solicitamos validar cuando serán emitidas las respuestas para el proceso y el ajuste del cronograma

RTA/: La Industria Militar informa que frente a esta observación será contestada por la División de Adquisiciones.

1. Volumen de personal requerido, salarios, perfiles, dispersión geográfica

RTA/: La Industria Militar informa que el volumen de personal en misión depende de las necesidades de producción.

- Los perfiles requeridos son Profesional – Técnico, Administrativo – Operativo y los salarios son:

Grado	Asignación Básica Mensual Vigencia 2019
1	850.148
2	985.901
3	1.152.751
4	1.244.262
5	1.421.203
6	1.556.750
7	1.589.773
8	1.659.174
9	1.673.125

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
 INDUSTRIA MILITAR
 18 OCT 2019
 15:05



“Pensando en fortalecer nuestra comunicación, la Industria Militar diseña e implementa el Área de Servicio al Cliente”.

Visitenos en el Showroom – primer piso - servicioalcliente@indumil.gov.co

Teléfono directo: (57 1) 2207818 Pbx: (57 1) 2207800 ext. 1542 Móvil: 3174269095

Calle 44 N° 54 – 11 CAN Fax: 2224889 - 2225786. PBX: 2207800 E-mail: indumil@indumil.gov.co

Página 1 de 3

 18 OCT 2019
 3:00

No. 02.227.059

ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA IPO N° 209/2019 PROYECTO 8805 PARA SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION CON INDUMIL

10	1.725.117
11	1.796.360
12	2.031.357
13	2.122.614
14	2.317.799
15	2.633.220
16	2.664.578
17	2.878.202
18	3.104.667
19	3.200.877
20	3.402.163
21	3.637.173
22	3.776.327
23	3.894.245
24	4.023.141
25	4.261.184
26	4.414.133
27	4.669.570
28	4.809.251
29	5.281.793
30	5.735.386

- La Dispersión Geográfica: (Oficinas Centrales (Bogotá D.C), Fábrica José María Córdova (Soacha), Fábrica Santa Bárbara (Sogamoso) y Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte (El Muña); Drummond (la Loma- Cesar), Cerromatoso (Córdoba), la Jagua (La jagua de Ibirico - Cesar), Tunel de Oriente (Rionegro), Medellín, Ibagué, Buga, Irrá y demás proyectos descentralizados que se puedan generar.

2. Término de pago a proveedores

RTA/: La Industria Militar informa que se cancelará de forma mensual de acuerdo a requerimientos de la Industria Militar, mediante presentación de factura comercial, pagadera a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de radicación en las oficinas centrales o mediante el correo electrónico institucional indumil@indumil.gov.co y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Informe de supervisor autorizando el pago
- Factura de venta con el cumplimiento de los requisitos legales para el pago (factura electrónica si aplica).
- Garantías debidamente aprobadas (si aplica)

No. 02.227.059

ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA IPO N° 209/2019 PROYECTO 8805 PARA SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION CON INDUMIL

3.Cuál es la posición de Indumil en cuanto a protecciones reforzadas y fueros, es decir los casos que se presenten serán facturados a Indumil.Cuál es su posición?

RTA/: La Industria Militar informa que serán asumidos por la Empresa de Servicios Temporales.

4.Cuál es el flujo de proceso de selección y como participa Indumil en el mismo? favor detallar lo necesario para determinar los pasos requeridos

RTA/: La Industria Militar informa que el proceso de selección es manejado por la Empresa de Servicios Temporales quien es responsable de dicho proceso, teniendo en cuenta los siguientes perfiles:

Perfil Profesional - Técnico: Máximo cuatro (4) días hábiles para la selección y presentación de candidatos a la División Administración de Personal, con garantía de cumplimiento del perfil requerido, y un (1) día para el proceso de contratación. Cuando el requerimiento supere la contratación de Diez (10) personas de este perfil, el plazo para la selección podrá ampliarse a dos (2) días más, es decir seis (6) días hábiles para la selección y un (1) día para la contratación.

Perfil Administrativo – Operativo: Máximo cinco (5) días hábiles para la selección y presentación de candidatos a la División Administración de Personal, con garantía de cumplimiento del perfil requerido y un (1) día para el proceso de contratación. Cuando el requerimiento supere la contratación de diez (10) personas de este perfil, el plazo para la selección podrá ampliarse a dos (2) días más, es decir siete (7) días hábiles para la selección y un (1) día para la contratación.

5. Solicitamos amablemente un espacio de reunión de aclaraciones

RTA/: La Industria Militar informa que por transparencia en el proceso no se pueden generar espacios con las personas que están interesadas en ofertar, todas serán aclaradas en los documentos enviados por ustedes.

Cordialmente,


Abo. ANDREA DEL PILAR CORREDOR GOMEZ
Jefe División Administración de Personal

firma: 
Elaboró: Herlinda Gonzalez Avila
Cargo: Profesional DAP

NIT. 899.999.044-3
Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

No. 02.227.213

Fecha Elaboración: 18/10/2019 03:18:00 p. m.

ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP ALCANCE RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA IPO N° 209/2019 PROYECTO 8805 PARA SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION CON INDUMIL SYNERGY 02.225.677

02.962.319

2. Para uniones temporales, las certificaciones de experiencia se pueden dividir dentro de los participantes de la ut?

RTA/ La Industria Militar informa que las certificaciones de experiencia no se pueden dividir dentro de los participantes de las UT.

Cordialmente,



Abg. ANDREA DEL PILAR CORREDOR GÓMEZ
Jefe División Administración de Personal

firma:
Elaboró: Herlinda Gonzalez Avila
Cargo: Profesional DAP

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
INDUSTRIA MILITAR

18 OCT 2019 15:26

SECRETARIA
GLORIA ESPERANZA DE ALCAZAR MARTINEZ



“Pensando en fortalecer nuestra comunicación, la Industria Militar diseña e implementa el Área de Servicio al Cliente”.

Visitenos en el Showroom – primer piso - servicioalcliente@indumil.gov.co

Teléfono directo: (57 1) 2207818 Pbx: (57 1) 2207800 ext. 1542 Móvil: 3174269095

Calle 44 N° 54 – 11 CAN Fax: 2224889 - 2225786. PBX: 2207800 E-mail: indumil@indumil.gov.co

Página 1 de 1

18 OCT 2019 3:37

NIT. 899.999.044-3
Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

No. 02.227.228

Fecha Elaboración: 18/10/2019 03:33:00 p. m.

ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA IPO N° 209/2019 PROYECTO 8805 PARA SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION CON INDUMIL

02.966.323

¿Por favor confirmar quien asumirá los costos de la dotación que se debe entregar los empleados en misión?

RTA/ La Industria Militar informa que la dotación será suministrada por Indumil.

Cordialmente,



Abo. ANDREA DEL PILAR CORREDOR GOMEZ
Jefe División Administración de Personal

firma:
Elaboró: Herlinda González Avila
Cargo: Profesional DAP

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
INDUSTRIA MILITAR

18 OCT 2019 15:45

GLORIA ESPERANZA BELLA CAZAR MAF. PNE.
SECRETARIA



“Pensando en fortalecer nuestra comunicación, la Industria Militar diseña e implementa el Área de Servicio al Cliente”.

Visítenos en el Showroom – primer piso - servicioalcliente@indumil.gov.co

Teléfono directo: (57 1) 2207818 Pbx: (57 1) 2207800 ext. 1542 Móvil: 3174269095

Calle 44 N° 54 – 11 CAN Fax: 2224889 - 2225786. PBX: 2207800 E-mail: indumil@indumil.gov.co

Página 1 de 1


18 OCT 2019 3:37

NIT. 899.999.044-3
 Oficinas Centrales
 Bogotá D.C.

No. 02.226.748

Fecha Elaboración: 18/10/2019 08:06:00 a. m.

ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA IPO N° 209/2019 PROYECTO 8805 PARA SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION CON INDUMIL
02.964.361

1. Por favor confirmar planta de personal (cargo, salario, dispersión geográfica por cada empresa del grupo, número de personas) con el fin de poder realizar el costeo de manera más precisa.

RTA: La Industria Militar informa que no es una planta de personal son perfiles solicitados para la ejecución de una obra labor de acuerdo a las necesidades de producción, los perfiles requeridos son Profesional – Técnico, Administrativo – Operativo y los salarios son:

Grado	Asignación Básica Mensual Vigencia 2019
1	850.148
2	985.901
3	1.152.751
4	1.244.262
5	1.421.203
6	1.556.750
7	1.589.773
8	1.659.174
9	1.673.125
10	1.725.117
11	1.796.360


 SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
 INDUSTRIA MILITAR

18 OCT 2019

GLORIA SERRANO

09:45

Pensando en fortalecer nuestra comunicación, la Industria Militar diseña e implementa el Área de Servicio al Cliente".

Visitenos en el Showroom – primer piso - servicioalcliente@indumil.gov.co

Teléfono directo: (57 1) 2207818 Pbx: (57 1) 2207800 ext. 1542 Móvil: 3174269095

Calle 44 N° 54 – 11 CAN Fax: 2224889 - 2225786. PBX: 2207800 E-mail: indumil@indumil.gov.co

Página 1 de 4

18 OCT 2019

10:26

No. 02.226.748

ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA IPO N° 209/2019 PROYECTO 8805 PARA SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION CON INDUMIL

12	2.031.357
13	2.122.614
14	2.317.799
15	2.633.220
16	2.664.578
17	2.878.202
18	3.104.667
19	3.200.877
20	3.402.163
21	3.637.173
22	3.776.327
23	3.894.245
24	4.023.141
25	4.261.184
26	4.414.133
27	4.669.570
28	4.809.251
29	5.281.793
30	5.735.386

Dispersión Geográfica: (Oficinas Centrales (Bogotá D.C), Fábrica José María Córdova (Soacha), Fábrica Santa Bárbara (Sogamoso) y Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte (El Muña); Drummond (la Loma- Cesar), Cerromatoso (Córdoba), la Jagua (La jagua de Ibirico - Cesar), Tunel de Oriente (Rionegro), Medellín, Ibagué, Buga, Irrá y demás proyectos descentralizados que se puedan generar.

2. La licitación será adjudicada a un único proponente?

RTA: La Industria Militar informa que frente a esta observación será contestada por la División de Adquisiciones.

3. Al personal se le realizará Estudio de Confiabilidad Básico, Avanzado y Polígrafo?, estos serán solicitados previamente por Indumil y facturados por la EST??

RTA: La Industria Militar informa que serán realizados por la Industria Militar sin costo a la Empresa de Servicios Temporales.

No. 02.226.748

ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA IPO N° 209/2019 PROYECTO 8805 PARA SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION CON INDUMIL

4.Cuál es el nivel de riesgo para afiliación a la ARL dependiendo de los cargos.

RTA/ La Industria Militar informa que los niveles de riesgo de la ARL están asociados a los centros de trabajo que tiene la empresa.

5. Indicar porcentaje histórico de maternas o personas con fuero y estabilidad laboral reforzada.

RTA/ La Industria Militar informa que el porcentaje histórico de maternas o personas con fuero y estabilidad laboral reforzada, lo lleva la empresa de servicios temporales como directo empleador y no la empresa usuaria ya que no tiene ningún vínculo laboral con el personal en misión.

6. Al finalizar la relación comercial quien asumirá los costos de aquellos trabajadores que ostentan el fuero de estabilidad laboral reforzada (Incapacidad de 180 días, Incapacidad temporal, trabajadores con restricciones y recomendaciones) y su contrato laboral no puede ser finalizado.

RTA/ La Industria Militar informa que no asume este tipo de situaciones las deberá asumir la Empresas de Servicios Temporales como directo empleador.

7. El costo de los exámenes será facturado de manera independiente - Indumil asumirá el costo?

RTA/ La Industria Militar informa que no asume este tipo de situaciones las deberá asumir la Empresas de Servicios Temporales como directo empleador.

8. El valor de las licencias de maternidad y paternidad no cubiertas por la EPS en razón al periodo de cotización mínimo exigido para el reconocimiento económico serán asumidos por Indumil?

RTA/ La Industria Militar informa que no asume este tipo de situaciones las deberá asumir la Empresas de Servicios Temporales como directo empleador.

9. Indumil asumirá los salarios y prestaciones económicas correspondientes al primer día de incapacidad por accidente de trabajo?

No. 02.226.748

ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA IPO N° 209/2019 PROYECTO 8805 PARA SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION CON INDUMIL

RTA/ La Industria Militar informa que no asume este tipo de situaciones las deberá asumir la Empresas de Servicios Temporales como directo empleador.

10. Agradecemos confirmar nivel de rotación por cargos de los años 2016, 2017 y 2018.

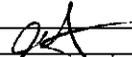
RTA/: La Industria Militar informa que no existe nivel de rotación por cargos teniendo en cuenta que el contrato es de seis meses y la necesidad de obra labor es de acuerdo a los picos de producción por lo cual no hay ni existirá nivel de rotación.

11. Frente al suministro de dotación esta se realizara por parte de la EST y facturado a Indumil?

RTA/: La Industria Militar informa que la dotación será suministrada por la Industria Militar sin facturación a la empresa de servicios temporales.

Cordialmente,


Abo. ANDREA DEL PILAR CORREDOR GOMEZ
Jefe División Administración de Personal

firma: 
Elaboró: Herlinda González Avila
Cargo: Profesional DAP

NIT. 899.999.044-3
Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

No. 02.227.550

Fecha Elaboración: 21/10/2019 09:35:00 a. m.

ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP ALCANCE OFICIO 02.226.748 RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA IPO N° 209/2019 PROYECTO 8805 PARA SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION CON INDUMIL

02.964.361

2. La licitación será adjudicada a un único proponente?

RTA: La Industria Militar informa que la licitación se adjudicara en su totalidad a un único proponente.

Cordialmente,



Abo. ANDREA DEL PILAR CORREDOR GOMEZ
Jefe División Administración de Personal

firma: 
Elaboró: Herlinda Gonzalez Ávila
Cargo: Profesional DAP

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
INDUSTRIA MILITAR

21 OCT 2019

GLORIA ESPERANZA BELALCAZAR
SECRETARÍA

11:59am



“Pensando en fortalecer nuestra comunicación, la Industria Militar diseña e implementa el Área de Servicio al Cliente”.

Visítenos en el Showroom – primer piso - servicioalcliente@indumil.gov.co

Teléfono directo: (57 1) 2207818 Pbx: (57 1) 2207800 ext. 1542 Móvil: 3174269095

Calle 44 N° 54 – 11 CAN Fax: 2224889 - 2225786. PBX: 2207800 E-mail: indumil@indumil.gov.co

No. 02.227.553

Fecha Elaboración: 21/10/2019 11:05:00 a. m.

ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA IPO N° 209/2019 PROYECTO 8805 PARA SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION CON INDUMIL

02.967.050

1. Por favor nos aclaran si el presupuesto relacionado aplica para 6 meses según el ítem IPA 6.3.

RTA/: La Industria Militar informa que el presupuesto relacionado aplica para 6 meses.

2. Por favor nos informan el número de colaboradores por cargo en cada fábrica.

RTA/: La Industria Militar informa que el número de personal en misión depende de las necesidades de producción, sin embargo se informa que teniendo en cuenta el estudio previo se proyecta un promedio de 700 trabajadores en Misión.

3. Por favor nos informan el promedio de personal por cargo y salario.

RTA/: La Industria Militar informa que teniendo en cuenta el estudio previo, se proyecta un promedio de 700 trabajadores en Misión, sin embargo se informa que este depende de las necesidades de producción.

4. Para los jefes de operación y médico especialista nos pueden especificar el perfil o sus funciones.



SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
INDUSTRIA MILITAR

21 OCT 2019 11:59 am

GLORIA ESPERANZA BELALCAZAR MARTINEZ
SECRETARIA

"Pensando en fortalecer nuestra comunicación, la Industria Militar diseña e implementa el Área de Servicio al Cliente".

Visítenos en el Showroom – primer piso - servicioalcliente@indumil.gov.co

Teléfono directo: (57 1) 2207818 Pbx: (57 1) 2207800 ext. 1542 Móvil: 3174269095

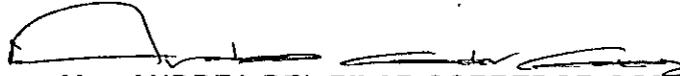
Calle 44 N° 54 – 11 CAN Fax: 2224889 - 2225786. PBX: 2207800 E-mail: indumil@indumil.gov.co

No. 02.227.553

ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA IPO N° 209/2019 PROYECTO 8805 PARA SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION CON INDUMIL

RTA/: La Industria Militar informa que frente a esta observación no se puede especificar perfiles ni funciones, teniendo o en cuenta que son empleados de la Empresa de Servicios Temporales quienes son su directo empleador.

Cordialmente,



Abo. ANDREA DEL PILAR CORREDOR GÓMEZ
Jefe División Administración de Personal

firma:
Elaboró: Herlinda González Avila
Cargo: Profesional DAP

NIT. 899.999.044-3
Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

No. 02.227.632

Fecha Elaboración: 21/10/2019 11:05:00 a. m.

ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA IPO N° 209/2019 PROYECTO 8805 PARA SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION CON INDUMIL

02.967.045

1. Quien asume los costos de la Dotación del personal? pues en los pliegos no se habla de este tema

RTA: La Industria Militar informa que la dotación será suministrada por la Industria Militar sin facturación a la empresa de servicios temporales.

Cordialmente,


Abo. ANDREA DEL PILAR CORREDOR GOMEZ
Jefe División Administración de Personal

firma:
Elaboró: Herlinda Gonzalez Avila
Cargo: Profesional DAP


SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
INDUSTRIA MILITAR
21 OCT 2019
GLORIA ESPERANZA BELCAZAR MARTINEZ
SECRETARIA
11:59 am



“Pensando en fortalecer nuestra comunicación, la Industria Militar diseña e implementa el Área de Servicio al Cliente”.

Visítenos en el Showroom – primer piso - servicioalcliente@indumil.gov.co

Teléfono directo: (57 1) 2207818 Pbx: (57 1) 2207800 ext. 1542 Móvil: 3174269095

Calle 44 N° 54 – 11 CAN Fax: 2224889 - 2225786. PBX: 2207800 E-mail: indumil@indumil.gov.co

Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

No. 02.226.534

Fecha de creación 18/10/2019 8:25:00

ASUNTO : IM OC SGF DCO – RESPUESTA OBSERVACIONES PROYECTO
No. 8805 - GRUPO EMPRESARIAL CONTACTO

PARA : SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

DE : SUBGERENCIA FINANCIERA

De manera atenta se informa a la Subgerencia Administrativa la respuesta a las observaciones al cuadro de evaluación del proceso presentada por la firma: **GRUPO EMPRESARIAL CONTACTO**, proceso IPO No. 209/2019 Proyecto 8805: **SERVICIO DE SUMINISTRO PERSONAL EN MISIÓN**

Observación No. 1 synergy No. 02.962.319:

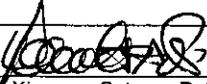
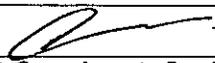
1. Por ser una figura legal y según normatividad vigente, en donde ninguna empresa sea pública o privada puede negarse a la libre circulación de las facturas, Indumil acepta la figura de Factoring (endoso de facturas) como alternativa para la financiación interna de la temporal? independientemente de los indicadores financieros relacionados

Respuesta Observación 1:

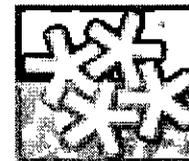
La Subgerencia Financiera informa al posible oferente, que esta figura podrá ser aceptada por la Industria Militar, previo cumplimiento a los requisitos establecidos en la normatividad vigente que aplica a la práctica de Factoring.

Cordialmente,


HELI ROJAS ROBLES
Subgerente Financiero

FIRMA: 	FIRMA: 
Elaboró: Xiomara Cotamo Pulido	Revisó: CP. Cesar Augusto Garcia Cruz
Cargo: Profesional	Cargo: Jefe División Contabilidad


18 OCT 2019
10:20



NIT. 899.999.044-3
Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

No. 02.226.804

Fecha Elaboración: 18/10/2019 08:59:00 a. m.

ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA IPO N° 209/2019 PROYECTO 8805 PARA SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION CON INDUMIL

02.964.357 y 02.964.358

1. Solicitamos incluir las siguientes obligaciones a la empresa USUARIA (Contratante):

a. Asumirá los salarios y prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad laboral originada por enfermedad general, así como los salarios y prestaciones económicas causados por el primer día de incapacidad originado por accidente de trabajo o enfermedad profesional. A partir del tercer día, para el caso de enfermedad general y del segundo día para el caso de accidente de trabajo cancelará las prestaciones sociales del personal incapacitado EL USUARIO pagará todos los costos que se generen en virtud de la prestación efectiva el servicio temporal de colaboración contratado más el costo de administración que pacten las partes

RTA/: La Industria Militar informa que serán asumidos por la Empresa de Servicios Temporales.

b. EL USUARIO deberá mantener trabajando a las empleadas en misión que resulten en estado de embarazo durante la totalidad del periodo de gestación hasta la finalización de la licencia de maternidad o durante la licencia de lactancia a las empleadas adoptantes, salvo autorización legal o administrativa en contrario. Si EL USUARIO insiste en su desvinculación deberá asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales, el valor de la licencia de lactancia y la eventual indemnización legal que se llegare a generar por dicha desvinculación. Aun después de terminada la relación comercial.



"Pensando en fortalecer nuestra comunicación, la Industria Militar diseña e implementa el Área de Servicio al Cliente".
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Visitenos en el Showroom – primer piso - servicioalcliente@indumil.gov.co
INDUSTRIA MILITAR Teléfono directo: (57 1) 2207818 Pbx: (57 1) 2207800 ext. 1542 Móvil: 3174269095

18 OCT 2019

Calle 44 N° 54 – 11 CAN Fax: 2224889 - 2225786. PBX: 2207800 E-mail: indumil@indumil.gov.co

GLORIA ESPERANZA BOLAÑOS MARTINEZ
SECRETARIA

09:45

Página 1 de 3

18 OCT 2019
10:26

No. 02.226.804

ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA IPO N° 209/2019 PROYECTO 8805 PARA SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION CON INDUMIL

RTA/: La Industria Militar informa que se acogerá a la normatividad laboral vigente.

c. Asumir las indemnizaciones laborales que se generen por terminación del contrato laboral, cuando solicite la terminación sin que medie justa causa debidamente soportada.

RTA/: La Industria Militar informa que serán asumidos por la Empresa de Servicios Temporales.

d. Mantener vinculados a los trabajadores en misión con incapacidades de más de 180 días generadas por accidente de trabajo o enfermedad profesional y reconocer las prestaciones sociales de este personal que no cubra el sistema. LA E.S.T. adelantará ante las entidades de seguridad social las gestiones para el reconocimiento de las correspondientes prestaciones. Aun después de terminada la relación comercial

RTA/: La Industria Militar informa que serán asumidos por la Empresa de Servicios Temporales.

e. Asumirá y no solicitará la desvinculación del personal asignado al servicio con incapacidades, restricciones o recomendaciones médicas, personal que goza de estabilidad legal reforzada, personal en estado de embarazo, licencia de maternidad o durante la licencia de lactancia, si se llegara a presentar al momento del ingreso del personal a LA E.S.T., durante la ejecución del contrato y aun después de terminada la relación comercial.

RTA/: La Industria Militar informa que serán asumidos por la Empresa de Servicios Temporales.

5. Incluir la siguiente cláusula en el contrato:

RESPONSABILIDADES DISTINTAS A LAS LABORALES: La E.S.T., no asume responsabilidad por daños, robos, sustracciones, hurtos y demás eventos delictivos a bienes del USUARIO que se hayan entregado a los trabajadores en misión, ni tampoco por abusos de confianza, falsificación de documentos, falsedad y otros hechos similares. De tal manera, el USUARIO deberá contar con los recursos necesarios en materia de seguros para protección de sus propios bienes, vehículos, valores y demás, sin que en ningún momento la E.S.T., asuma responsabilidad alguna sobre estos bienes y/o labores. La responsabilidad contractual o extracontractual frente a terceros, que se derive de las labores de los trabajadores en misión, será asumida directamente por el USUARIO.

No. 02.226.804

ASUNTO : IM-OC-SGA-DAP RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA IPO N° 209/2019 PROYECTO 8805 PARA SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION CON INDUMIL

RTA/: La Industria Militar informa que serán asumidos por la Empresa de Servicios Temporales.

6. Incluir la siguiente cláusula en el contrato: INTERESES DE MORA. A partir de la fecha de exigibilidad de las sumas generadas con ocasión de la prestación del servicio que no hayan sido canceladas en el plazo previsto en la cláusula novena o cualquier suma de dinero a cargo de EL USUARIO, sobre todo saldo insoluto (sin cancelar en oportunidad), EL USUARIO se obliga a pagar a favor de LA E.S.T., un interés mensual o por fracción de mes equivalente a la tasa máxima moratoria legalmente permitida, hasta la fecha en que efectivamente se realice el pago adeudado.

RTA/: La Industria Militar informa que frente a esta observación será contestada por la Subgerencia Financiera.

2. Solicitamos conocer el porcentaje de multas y penalidades.

RTA/: La Industria Militar informa que frente a esta observación será contestada por la Oficina Jurídica - Grupo Contratos

3. Solicitamos que antes de la aplicación de multas y penalidades, exista un procedimiento de notificación y tiempo estimado para rendir explicaciones y/o subsanar.

RTA/: La Industria Militar informa que frente a esta observación será contestada por la Oficina Jurídica - Grupo Contratos

Cordialmente,


Abo. ANDREA DEL PILAR CORREDOR GOMEZ
Jefe División Administración de Personal

firma:
Elaboró: Herlinda Gonzalez Avila
Cargo: Profesional DAP

Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

No. 02.227.465

Fecha de creación 21/10/2019 8:02:00

ASUNTO : IM OC SGF DCO - RESPUESTA OBSERVACIONES PROYECTO No. 8805 - PROCESO 209/2019

PARA : SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

DE : SUBGERENCIA FINANCIERA

De manera atenta se informa a la Subgerencia Administrativa la respuesta a las observaciones al cuadro de evaluación del proceso presentada por las firmas: **SEDAN y ACTIVOS**, según emails: jhsabogal@sedan.com.co y atorres@activos.com.co, respectivamente. Proceso IPO No. 209/2019 Proyecto 8805: **SERVICIO DE SUMINISTRO PERSONAL EN MISIÓN**

Observación No. 6 de los synergys No. 02.964.357 y 02.964.358:

6. Incluir la siguiente cláusula en el contrato: INTERESES DE MORA. A partir de la fecha de exigibilidad de las sumas generadas con ocasión de la prestación del servicio que no hayan sido canceladas en el plazo previsto en la cláusula novena o cualquier suma de dinero a cargo de EL USUARIO, sobre todo saldo insoluto (sin cancelar en oportunidad), EL USUARIO se obliga a pagar a favor de LA E.S.T., un interés mensual o por fracción de mes equivalente a la tasa máxima moratoria legalmente permitida, hasta la fecha en que efectivamente se realice el pago adeudado.

Respuesta Observación 6:

La Subgerencia Financiera solicita a la Subgerencia Administrativa, remitir la observación al Grupo Contratos, teniendo en cuenta que hace referencia a la minuta del contrato y es en este grupo donde realiza dicha minuta.

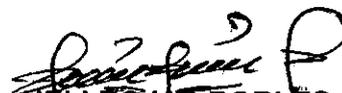
Observación No. 10 del synergy No. 02.964.310:

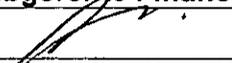
10. De la misma forma se asigna a la temporal el riesgo financiero de normas y reformas que impongan cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato, que re.

Respuesta Observación 10:

La Subgerencia Financiera se permite informar al posible oferente que la observación, no indica una pregunta clara sobre las bases definitivas del presente proceso.

Cordialmente,


HELI ROJAS ROBLES
Subgerente Financiero

FIRMA: 	FIRMA: 
Elaboró: Xiomara Cotamo Pulido	Revisó: CP. César Augusto García Cruz
Cargo: Profesional	Cargo: Jefe División Contabilidad

Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

No. 02.226.978

Fecha de creación 18/10/2019 12:06:00

ASUNTO : Respuesta a Observaciones Proyecto 8805

DE : OFICINA JURÍDICA - GRUPO CONTRATOS

PARA : SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA – DIVISIÓN DE ADQUISICIONES

SYNERGY 02.963.830
EDWIN SMITH CASTRO GARCIA

PREGUNTA

4. aclarar en lo que refiere a garantía del contrato la empresa contratante puede usar cualquiera de las 3 ó todas las opciones propuestas: Pólizas, Garantía Bancaria o Aval?

RESPUESTA

Se informa que el mecanizo de cobertura a aplicar el presente proceso de selección para garantizar la seriedad de la oferta y el cumplimiento del contrato a suscribir será mediante PÓLIZAS DE SEGUROS, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en el país.

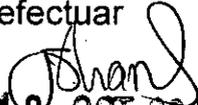
SYNERGY 02.964.310
ADELA TORRES

PREGUNTA

3. En la Cláusula Vigésima Sexta de la minuta del contrato, se establecen 4 meses para liquidar el contrato como un condicionamiento para el pago final, trámite que sugerimos no sea impedimento para entregar al contratista los recursos que se destinarán para el pago de las acreencias del personal en misión a la terminación de los contratos laborales, como consecuencia de la terminación del contrato comercial, que la temporal cubre con sus patrimonio propio quedando a la espera del pago por parte de la usuaria del servicio (INDUMIL), que de extenderse por 4 meses y más, puede generar perjuicios financieros a la temporal adjudicataria.

RESPUESTA

La Industria Militar informa que los 4 meses designados por la Entidad para la liquidación del contrato no se encuentran como condicionamiento para efectuar


18 OCT 2019 12:36

No. 02.226.978

Fecha de creación 18/10/2019 12:06:00

ASUNTO : Respuesta a Observaciones Proyecto 8805

el último pago a los servicios prestados por el contratista. La Industria Militar realizara los pagos al contratista conforme lo estipulado en las bases del proceso (FORMA DE PAGO)

SYNERGY 02.964.357

JOHAN HERNAN SABOGAL MORALES

PREGUNTA

2. Solicitamos conocer el porcentaje de multas y penalidades.

RESPUESTA

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES: En cumplimiento del Principio de Buena Fe Contractual y de las reglas de oportunidad contractuales, las partes convienen y aceptan establecer las siguientes formas de sancionar el cumplimiento tardío o defectuoso, así como el incumplimiento total o parcial, de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes, en virtud del presente contrato, previo agotamiento del proceso contenido en la presente cláusula:

- a. Por mora en la entrega de los elementos, en la prestación del servicio, o la entrega de obras objeto del presente Contrato: su valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor total del contrato, por cada día calendario de incumplimiento, hasta máximo 15 días.
- b. Por incumplimiento al contrato y anexo técnico, retrasando la prestación del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio que presente inconformidad, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
- c. Por prestación extemporánea: su valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor total o parcial del Contrato, por cada uno de los días calendario en que no fue efectuada la prestación del servicio en el tiempo pactado.
- d. Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento dentro del plazo establecido en el presente contrato, se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, y hasta por un plazo

No. 02.226.978

Fecha de creación 18/10/2019 12:06:00

ASUNTO : Respuesta a Observaciones Proyecto 8805

máximo de cinco (5) días calendario, tiempo dentro del cual deberá constituir la respectiva garantía. Transcurrido este plazo sin que el **CONTRATISTA** haya constituido la garantía INDUMIL hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, y podrá suscribir el contrato con quien haya quedado en segundo lugar de elegibilidad dentro del proceso de contratación adelantado.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial o total, tardío o defectuoso del contrato, las partes convienen, como pena pecuniaria, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de estimación anticipada y parcial de perjuicios, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal, y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. El incumplimiento se dará por el simple vencimiento de los plazos o términos señalados en el Contrato, sin que sea necesaria la constitución en mora judicialmente.

PREGUNTA

3. Solicitamos que antes de la aplicación de multas y penalidades, exista un procedimiento de notificación y tiempo estimado para rendir explicaciones y/o subsanar.

RESPUESTA

La Industria Miliar siempre garantizara el debido proceso al momento de presentarse un posible incumplimiento por parte del contratista.

Atentamente,


Abo. NATALIA RODRIGUEZ GARAY
Jefe de Grupo Contratos - Oficina Jurídica

Elaboró Nataly Acosta Ospina *NAO*
Cargo Profesional Especializado OJ-GC

No. 02.226.785

Fecha de creación 18/10/2019 8:34:00

ASUNTO : RESPUESTA OBSERVACIONES PROYECTO 8805

PARA : SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA— DIVISIÓN DE ADQUISICIONES

DE : OFICINA JURÍDICA – GRUPO CONTRATOS

Con toda atención, se da respuesta a la observación No. 7 allegada por ADELA TORRES, en la que señala:

"7. Manifiestar cuál es la consecuencia de tener multas en los 3 últimos años por parte del Ministerio del Trabajo, ya que a pesar de tener un anexo sobre el asunto, en las bases no se establecen las consecuencias de estar sancionados."

Con toda atención se informa que la consecuencia es la inhabilidad para contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.1 del Manual de Contratación de la Industria Militar en concordancia con lo establecido los artículos 13 y 16 de la Ley 1150 de 2007, la Industria Militar dará aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal a que se refieren los artículos 209 y 276 de la Constitución Política, respectivamente, así como al **régimen de inhabilidades e incompatibilidades** para la contratación estatal.

Por esta razón, y de conformidad con **Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011** modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, los **contratistas quedarán inhabilitados** para contratar si incurre en alguna de las siguientes conductas:

"a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Shamás
18 OCT 2019
10:16

Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

No. 02.226.785

Fecha de creación 18/10/2019 8:34:00

ASUNTO : RESPUESTA OBSERVACIONES PROYECTO 8805

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria”.

Atentamente,


NATALIA RODRIGUEZ GARAY
Jefe de Grupo Contratos - Oficina Jurídica

Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

Fecha de creación 18/10/2019 9:53:00

No. 02.226.839

ASUNTO : IM OC SGT DII- Respuestas a observaciones proyecto 8805 Grupo HSE

DE : SUBGERENCIA TÉCNICA / PROCESO SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE – HSE

PARA : SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA –DIVISIÓN DE ADQUISICIONES

Con toda atención se envía respuesta a las observaciones recibidas dentro del proyecto 8805, IPO 209/2019 "SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION", así:

OBSERVACIÓN No. 1 radicada No. 02.964.363 Johan Hernan Sabogal Morales jhsabogal@sedan.com.co

2. "• Se compromete a hacer la reinversión de aportes de la ARL a la cual se encuentre afiliada, conforme a lo establecido por la Ley. Dicha reinversión debe establecerse al inicio del contrato en una reunión conjunta con el supervisor del contrato y el Jefe del Grupo SOGA, con el fin de que se ajuste a los programas de Seguridad y Salud en el trabajo que maneja Indumil, así como a los riesgos prioritarios a los que va a estar expuesto el personal". ¿Qué porcentaje o dinero se debe tener en cuenta de la facturación mensual?

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Se informa que la reinversión se deberá dar como mínimo de acuerdo a lo establecido por la ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normatividad aplicable.

OBSERVACIÓN No. 2 radicada No. 02.964.363 Johan Hernan Sabogal Morales jhsabogal@sedan.com.co

4.2• Se compromete a asignar a Indumil un representante de la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, con el fin de coordinar todas las actividades que la ARL debe desarrollar en Indumil y con el personal temporal, conforme a las obligaciones descrita en la ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables vigentes". ¿Se requiere de una persona in house de la ARL?


18 OCT 2019

Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

No. 02.226.839

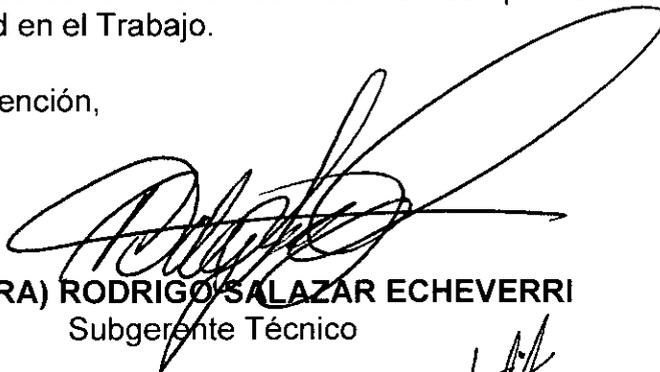
Fecha de creación 18/10/2019 9:53:00

ASUNTO : IM OC SGT DII- Respuestas a observaciones proyecto 8805 Grupo HSE

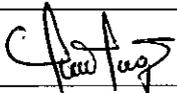
RESPUESTA OBSERVACIÓN

Se informa no es in house, se que deberá tener una persona con disponibilidad para coordinar todas las actividades de la ARL a desarrollar en cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con toda atención,



Coronel (RA) RODRIGO SALAZAR ECHEVERRI
Subgerente Técnico

Firma: 	Firma: 
Revisó Yuly Mireya Gonzales Cortes	Revisó: Robert Rojas Torres
Cargo: Profesional Especializado Proceso Salud, Seguridad y Medio Ambiente - HSE	Cargo: Jefe de Grupo Proceso Salud, Seguridad y Medio Ambiente - HSE

Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

No. 02.227.105

Fecha de creación 21/10/2019 8:43:00

ASUNTO : IM OC SGT DII- Respuesta observaciones proyecto 8805 Grupo HSE

DE : SUBGERENCIA TÉCNICA / PROCESO SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE – HSE

PARA : SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA –DIVISIÓN DE ADQUISICIONES

Con toda atención se envía respuesta a las observaciones recibidas dentro del proyecto 8805, IPO 209/2019 "SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION", así:

OBSERVACIÓN No. 1 radicada No. 02.964.310 ADELA TORRES
atorres@activos.com.co

1. " Solicitamos la publicación del Instructivo para el control en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental de contratistas, visitantes y proveedores – IM OC SGT IN 010 a fin de determinar los compromisos que están asumiendo los oferentes. Sobre los mismos solicitamos que el INDUMIL aclare que aplican de manera restrictiva para los aspectos aplicables para una empresa de servicios temporales y de acuerdo con el objeto social que desarrollan, ante la imposibilidad de que se les exijan cumplir con obligaciones ajenos a sus actividades, y que son diferentes a los del INDUMIL. ?

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Se informa que Instructivo para el control en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental de contratistas, visitantes y proveedores – IM OC SGT IN 010, establece las normas básicas de seguridad, salud y medio ambiente a tener en cuenta durante la ejecución del servicio en cumplimiento a la normatividad legal vigente, este documento será socializado con el oferente al que se le adjudique el contrato.

OBSERVACIÓN No. 2 radicada No. 02.964.310 ADELA TORRES
atorres@activos.com.co

2. En el anexo 6 y en la Cláusula Décima Sexta de la minuta del contrato, se indica que el Contratista debe cumplir con las políticas ambientales del INDUMIL, declaración que se debe limitar, para que aplique en relación con el las actividades que desarrolla una empresa de servicios temporales.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

No. 02.227.105

Fecha de creación 21/10/2019 8:43:00

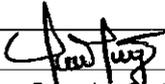
ASUNTO : IM OC SGT DII- Respuesta observaciones proyecto 8805 Grupo HSE

No se acepta la observación, se informa que el contratista deberá dar cumplimiento al anexo 6. Certificado de cumplimiento de normas ambientales, el cual hace referencia a los requerimientos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el IAP 15 de las bases definitivas.

Con toda atención,



Coronel (RA) RODRIGO SALAZAR ECHEVERRI
Subgerente Técnico

Firma: 	Firma: 
Revisó Yuly Mireya Gonzales Cortes	Revisó: Cr. (r) Wilson Fernando Baquero Rodriguez
Cargo: Profesional Especializado Proceso Salud, Seguridad y Medio Ambiente - HSE	Cargo: Jefe División Investigación y Desarrollo, Encargado de las Funciones de la División de Ingeniería Industrial